

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 461/1988, interpuesto por FEDERACION DE ENTIDADES DE EMPRESARIOS DE CINE DE ESPAÑA, contra Real Decreto 448/1988, del Ministerio de Cultura, sobre regulación de difusión de películas cinematográficas y otras bases audiovisuales recogidas en soporte videográfico («Boletín Oficial del Estado» 14-5-1988).

Recurso número 100/1988, interpuesto por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS INDUSTRIALES, contra Real Decreto 1497/1987, del Ministerio de Educación y Ciencia de 27-11-1987, sobre establecimiento de directrices generales común de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y válidos en todo el territorio nacional.

Recurso número 315/1988, interpuesto por LABORATORIOS GRIFOLS, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11-3-1988, sobre indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la resolución de 6-9-1985, por la retirada del mercado de ciertas especialidades (R-3172, Sección 5.ª, DL/MP).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—17.886-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.809.—RECREATIVOS RECORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-6-1987 sobre desestimación del recurso de reposición incoado contra resolución ministerial por la que se sanciona al recurrente por infracciones a la normativa del juego.—18.783-E.

18.626.—Doña CARMEN TUDELA SALVADOR contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes desestimatoria presunta por silencio

administrativo de solicitud efectuada el 4-7-1988 sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985.—18.779-E.

18.628.—Don JOSE LOPEZ ESTRADA contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes desestimatoria presunta por silencio administrativo de solicitud efectuada por el recurrente con fecha 4-7-1988 sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985.—18.778-E.

18.638.—Don JOSE GARCIA NUÑO contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes desestimatoria presunta por silencio administrativo de solicitud efectuada con fecha 4-7-1988 sobre indemnización por los daños y perjuicios causados por la aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985.—18.777-E.

18.644.—ASOCIACION PROFESIONAL DE INSPECTORES DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL ESTADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3-11-1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9-11-1988 sobre concurso para provisión de determinados puestos de trabajo.—18.781-E.

18.650.—ASISA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 3-10-1988 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 15-6-1988 sobre reintegro gastos formulados por don J. Antonio Rey Fernández.—18.782-E.

18.651.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 21-9-1988 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto por doña María Emilia Unzeta Gullón contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 11-5-1988 en expediente de reintegro de gastos médicos.—18.780-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—La Secretaria.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.381.—LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-7-1988, sobre denegación de petición de pago de intereses de demora.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.408.—HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, sobre Aduanas. Impuestos Especiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.848-E.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.837.—Doña VICTORIA ELENA YRIARTE SAMPEDRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre pensiones de viudedad.—18.858-E.

317.839.—Don ENRIQUE TORRES GOMEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre orden de 27-10-1987 («Boletín Oficial del Estado» del 31).—18.854-E.

317.847.—Don JUAN ROBLES FORNIELES contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad actividades sector público.—18.859-E.

317.848.—Don MANUEL CASTRO CARBALLAL contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre concurso provisión puestos de trabajo.—18.855-E.

317.851.—Don CARLOS RUIZ VARGAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.—18.852-E.

317.855.—Don ANTONIO CORDOBA CEPAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre abono de diferencias de retribuciones.—18.857-E.

317.856.—Don JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Teniente.—18.856-E.

317.857.—Don JUAN CARLOS GOMEZ MINGO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación servicio activo hasta la edad de retiro.—18.853-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.860.-Doña MARIA LUISA PAZ RUBIN DE CELIS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado de los Cuerpos Docentes de Bachillerato.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-El Secretario.-18.917-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.090.-RAFAEL RODRIGUEZ MONTAUT, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Antonio Salar Iñiguez, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8-9-1988 desestimatoria contra la de la Dirección Provincial de Baleares de 12-5-1987 sobre sanción.-18.919-E.

48.106.-ACEITES TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 13-9-1988 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria de fecha 17-12-1987 sobre sanción de 300.000 pesetas.-18.920-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.923.-AYUNTAMIENTO DE VENDRELL (TARRAGONA) contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 10-6-1988 sobre denegación de licencia municipal para instalación de servicios telefónicos.-18.924-E.

48.108.-MOISES BELLO BLANCO contra resolución de 27-9-1988, dictada en los expedientes números 162, 163 y 166/1988-R, seguidos por la «Compañía Telefónica Nacional de España» resolutorios del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las resoluciones de dicha Compañía de 11-7-1988 en dichos expedientes sobre servidumbre telefónica de la finca sita en el paraje «Fuente Clara», del término municipal de Berrueco (Valladolid).-18.925-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo; que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.340.-Don JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-10-1988 sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Secretario.-18.927-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.304.-Don VICENTE ESPINOS SAINTEAIRENE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-18.803-E.

57.307.-Don JOSE MARIA ECHAGOYEN SANZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de los beneficios de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1033/1985.-18.804-E.

57.310.-Doña MARIA CARMEN HERNANDEZ NOVOA y don JOSE LUIS AZNAR FERRANDO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de trienios.-18.805-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.327.-Doña MARIA ANGELES IZQUIERDO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre obtención título especialista en Anatomía Patológica.-18.815-E.

57.328.-Don JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre obtención título especialista en Traumatología y Ortopedia.-18.813-E.

57.329.-Don NEMESIO NOREÑA ORTIZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre obtención título especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.-18.814-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 1988.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.321.-Don ILDEFONSO BELTRAN MARTEL contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre devolución de cantidad supuestamente absorbidas indebidamente.-18.818-E.

57.337.-Don MANUEL MARTINEZ SIOTA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 20-11-1985 sobre diferencias retributivas.-18.816-E.

57.338.-Doña MARIA DEL CARMEN CANTO LOPEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 30-3-1988 sobre adjudicación de puestos vacantes de destino mínimo del grupo C, ofrecidos en concurso convocado por Orden de 4-1-1988.-18.817-E.

57.335.-CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19-10-1988 sobre incorporación en España como Arquitecto de don Tomás Marín Zárza.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.873-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.142.-Don ANTONIO SALGADO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre revisión pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.819-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.136.-Don RAFAEL GUERRA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados de funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas docentes: de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario.-18.874-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.088.-Don ENRIQUE DOSAL QUINTANA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 25-5-1987 sobre prestación del subsidio de defunción.-18.875-E.

57.336.-Don SANTIAGO RINCON VELAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre Real Decreto 722/1988, de 1 de julio, por el que se agrupan varios Juzgados para ser servidos por un Médico Forense, y Real Decreto 724/1988, de 1 de julio, por el que se establece dedicación a tiempo completo, y Orden ministerial 8-7-1988 por la que se anuncia concurso de traslado.-18.876-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.175.-Doña MARIA ONESIMA CANELO GARCIA y cuatro más ampliando el recurso contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 13-10-1988 sobre desestimación de integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Secretario.-18.930-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### GUADALAJARA

Don Antonio Rebollo Peña, Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara,

Hace público: Que en el rollo de Sala número 256, sumario 116 de 1984, sobre robo, del Juzgado de Instrucción número 2 de Guadalajara, se ha dictado resolución por la Sala de esta Audiencia Provincial con esta fecha en la que se acuerda llevar a cabo el ofrecimiento de acciones por edictos a los perjudicados con motivo de la sustracción de diversos objetos, principalmente prendas de vestir y zapatos, cuya relación se interesa con esta fecha la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, llevada a cabo en un tren de mercancías el día 11 de noviembre de 1984, que fueron hallados a la altura de los kilómetros 79 al 82, aproximadamente, término municipal de Humanes de Mohernando, de la vía férrea Madrid-Barcelona. Los objetos que no han sido entregados por desconocerse la identidad de sus propietarios se encuentran actualmente en las dependencias de RENFE en Guadalajara.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento se extiende y publica el presente.

Dado en Guadalajara a 7 de diciembre de 1988.-El Presidente, Antonio Rebollo Peña.-19.470-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

#### Edicto

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 797/1986, ejecutivo 246/1987, a instancia de José Ignacio Montero Uriol, en representación, contra «Cooperativa de Construcción de Pózo», «Copozo, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Copozo Sociedad Cooperativa», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Rústica.-Finca en término de Navalcarnero y Villamanta, procedente de la titulada Las Vegas, en el paraje de este nombre y de Cornatilla, en la carretera de Cadalso. Tiene una extensión de 2 hectáreas 67 áreas, de ellas 17 áreas en Navalcarnero y 2 hectáreas 50 áreas en Villamanta. Linda: Al norte, con alameda de Angel Cillalín Sanz y Rogelio Aguilar Lorenzo y con dicha carretera de Cadalso de los Vidrios, que cruza también la finca; al este, con resto de la finca matriz; al sur, también con resto de la finca matriz, y al oeste, con Barranco de Cornadilla del término de Villamanta. Finca 13.439, tomo 496, libro 191 de Navalcarnero, folio 177.

Valor: 4.000.900 de pesetas.

Rústica.-Tierra en el paraje de Las Vegas y de Cornatilla, en la carretera de Cadalso, de una extensión superficial de 42.008 metros cuadrados íntegramente en término de Navalcarnero sin edificación alguna, ni pozos ni línea eléctrica y cuyos límites son los siguientes: Al norte, Rogelio Aguilar Lorenzo; al este, Pablo Arteaga Serrano; oeste, porción adquirida por don Antonio Barroso Gappini, hoy, adquirida por la cooperativa de la Construcción de Pozo, y por el sur, con la finca matriz. Finca número 13.670, tomo 504, libro 195 de Navalcarnero, folio 25.

Valor: 6.300.000 pesetas.

Rústica.-Viña y alameda que forman una sola finca en término de Villamanta, al sitio de Cornatilla, de haber 2.800 cepas, en tierra de cuatro fanegas. Linda: A oriente y poniente, finca de Gregorio Lasarte; mediodía, finca de Mateo Crespo, y norte, finca de la capellanía de Inés Aguilar. Finca 1.057, en el tomo 276, libro 19 de Villamanta, folio 208.

Valor: 960.000 pesetas.

Rústica.-Tierra en término de Villamanta, al sitio de Cornatilla, de haber 91 áreas 25 centiáreas, que linda: Al este, barranco público; al oeste, carril de la casa propiedad de los vendedores y que la separa de la finca de donde ésta se segrega, norte, tierras de Francisco Martín y Luis Fernández, y al sur, con otras de Epifanio Rodríguez y Mariano Sánchez Ocaña. Finca 1.908, tomo 385, libro 28 de Villamanta, folio 112.

Valor: 1.368.750 pesetas.

Rústica.-Finca en término de Navalcarnero y Villamanta, proceden de la titulada Las Vegas, en el paraje de este nombre y de Cornatilla en la carretera de Cadalso. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 67 áreas, de ellas, 17 áreas en Navalcarnero y 2 hectáreas 50 áreas en Villamanta. Linda: Al norte, con alameda de Angel Villalain Sanz y Rogelio Aguilar Lorenzo y con dicha carretera de Cadalso de los Vidrios que cruza también la finca; al este, con resto de la finca matriz; al sur, también con resto de la finca matriz, y al oeste, con barranco de Cornatilla del término de Villamanta. Finca 2.505, tomo 457, libro 35 de Villamanta, folio 235.

Valor: 4.000.000 de pesetas.

Valor total: 16.628.750 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero,

y en tercera subasta, también, en su caso, el día 8 de marzo; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1988.-El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.-El Secretario.-9.846-A.

## NAVARRA

## Edictos

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado de Trabajo número 1 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo 68/1988-1, tramitado a instancia de Miguel Angel Eransus Juandeabarre, frente a «Sociedad Anónima Floot's», en reclamación de salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada y que se encuentran en poder del depositario don José Luis Barcos Redín, con domicilio en Añorbe (Navarra), cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Máquina rotativa de inyectar poliuretano «Ferrari», modelo 2024/b, de 24 estaciones, de dos densidades, bicolor, con juego de 24 moldes y 48 hormas, instalación completa, valorada en la cantidad de 40.000.000 de pesetas.

Máquina rotativa de inyectar poliuretano «Ferrari», modelo 2014/b, de 12 estaciones, de dos densidades, bicolor, con juego de 14 moldes y 28 hormas, instalación completa, valorada en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

Horno eléctrico «Fas», modelo JV-500, con su armario de control y maniobra, valorado en la cantidad de 414.000 pesetas.

Electro esmeriladora con pie «Super-Lema» de un HP, con muela y disco de pulir de 200 milímetros, valorada en la cantidad de 21.000 pesetas.

Electro lijadora «Super-Lema» de 0,5 HP, con sus accesorios, valorados en la cantidad de 24.000 pesetas.

Horno eléctrico de 6 KW, de 3.000 por 2.000 por 1.500 milímetros (sin placa), para calentar material, valorado en la cantidad de 140.000 pesetas.

Máquina de troquelar «Atom», modelo S-120, serie A-4/87, con su troquel y equipo eléctrico para contra-fuerzas, valorada en la cantidad de 480.000 pesetas.

Máquina de coser «Alfa» de una aguja, con su correspondiente mesa, modelo 184-303, número 47969, valorada en la cantidad de 40.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle Iturralde y Suit, número 13, en primera subasta, el día 23 de enero de 1989; en segunda subasta, el día 6 de febrero de 1989, y en tercera subasta, el día 20 de febrero de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria correspondiente.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. En segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo los depósitos legales.

Quinta.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Sexta.—Los remates podrán ser de calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la Empresa «Sociedad Anónima Floot's» en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 2 de diciembre de 1988.—El Magistrado, Luis Lacambra Morera.—El Secretario.—9.858-A.

★

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado de Trabajo número 1 de Navarra y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido antes esta Magistratura de Trabajo, registrado al número IMAC, ejecución 32/1988-1, a instancia de Alberto Asiain Garde y catorce más, contra «Talleres Ion, Sociedad Limitada», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bien que se subasta

Lote único.—Bajera o local comercial único de la planta baja de la casa número 6 (antes 24), de la calle Ezcaroz, en el barrio de la Rochapea, de Pamplona; mide una superficie de 238 metros 56 decímetros cuadrados. El local o bajera está inscrito en el tomo 3.343, libro 33, sección primera, folio 222, finca 2.465, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 5.009.970 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle Iturralde y Suit, número 13, en primera subasta, el día 23 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1989; y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación de administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 2 de diciembre de 1988.—El Magistrado, Luis Lacambra Morera.—El Secretario.—9.847-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## AVILES

## Edicto

En los autos de expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 350 de 1988, a instancia de «Instalaciones Medel, Sociedad Limitada», domiciliada en Avilés, calle Juan Ochoa, número 13, bajo, se acordó hacer saber por medio del presente que con esta fecha se dictó auto por el que se declara a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a Junta general de acreedores para celebrarse el día 24 de enero, a las once horas, sirviendo la presente de citación para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta en la Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, teniendo a disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores y demás documentos aportados por dichos Interventores y por la propia suspensa.

Dado en Avilés a 29 de noviembre de 1988.—El Secretario.—6.063-3.

## BARACALDO

## Edicto

Doña María José Margareto García, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baracaldo y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 328/1988, a instancia de Delia Pérez López, contra don José Luis Arteta San Pedro y Cristina Rosales, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 31 de enero de 1989, a las diez horas; para la segunda, el día 1 de marzo de 1989, a las diez horas; para la tercera, el día 28 de abril de 1989, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 26.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, de 26.000.000 de pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en la Junquera, término municipal de San Salvador del Valle, que mide 2.903 metros y 96 decímetros cuadrados, y que linda, al norte, con propiedad de la señora viuda de Denis de Blanco; al sur, con camino carretil; al este, con propiedad de Matín Mazabal, y al oeste, con resto de la finca matriz de la que procede de don Emilio Vallejo. Inscrita al Registro de la Propiedad de Portugalete, al tomo 835, libro 84 de San Salvador del Valle, folio 198, vuelto; finca número 4.531-II, inscripción sexta.

Valorada, al objeto de subasta, en 26.000.000 de pesetas.

Baracaldo, 26 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María José Margareto García.—El Secretario.—6.064-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 760/1988-C, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Plásticas Españolas, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 20 de enero de 1989; de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 17 de febrero de 1989, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 17 de marzo de 1989, y hora de las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Porción de terreno, sito en el término municipal de Polinya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.335, libro 23 de Polinya, folio 57, finca número 856, inscripción segunda.

Tasado, a efectos de la presente, en 35.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 17 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—17.003-C.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.025/1987, instado por Caja Pensiones Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Encarnación Villar Pons y don José Galdón Palau, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, 2 de febrero de 1989, 2 de marzo de 1989 y 3 de abril de 1989, a las diez treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Cubellas, procedente de la heredad Mas d'en Pedro, y hoy, urbanización «Gaviota». Su solar, que constituye la parcela número 5 bis de la manzana I, de dicha urbanización. Tiene una extensión superficial de 405 metros cuadrados, equivalentes a 10.719,54 palmos, también cuadrados. La vivienda unifamiliar consta de planta baja, que tiene una superficie de 62 metros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza, y consta de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño y porche, y de planta alta, que tiene una superficie de 76 metros cuadrados, y se compone de un salón estar, un estudio, un baño y tres dormitorios (uno doble y dos sencillos). Linda la casa, por todos sus vientos, con terreno en que se halla enclavada, destinado a jardín, y la total finca, linda: al este, en línea de quince metros, con calle de la urbanización; al norte, en línea de 27 metros, con parcela número 6; al oeste, en línea de quince metros, con zona verde; y al sur, en línea de 27 metros, con parcela número 5. Inscrita por la segunda de la finca 5.106, al folio 247, libro 70 de Cubellas, tomo 780 del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.361.655 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario.—9.844-A.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 251/1988, a instancia de «Caja de Crédito de Petrel, Sociedad Cooperativa», contra don José María Viquerés Mira y doña Virtudes Olcina Medina, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, de la finca hipotecada.

Por primera vez, el día 24 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana. Servirá de tipo para la misma la suma de 5.550.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 24 de febrero, a las doce horas; sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado; junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo C, en la planta primera, sito en calle San Luis Gonzaga; tiene una superficie de 75 metros 25 decímetros cuadrados

Inscrita altomo 1.271, libro 370, folio 79, finca número 35.735, inscripción segunda.

Dado en Elda a 31 de octubre de 1988.-El Juez, Angel Vicente Illescas Rus.-El Secretario judicial.-16.725-C.

#### GIJON

##### Edicto

Don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 269/1987, seguidos a instancia de «Banco del Norte, Sociedad Anónima», contra don José Manuel González García, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 16 de enero de 1989, a las diez horas.

Segunda subasta: Día 16 de febrero de 1989, a las diez horas.

Tercera subasta: Día 16 de marzo de 1989, a las diez horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda el que resultare de rebajar el anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica, finca en el pueblo de Triongo, eria de Elgueras, y sitio Prados de Covadonga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, inscripción séptima, finca número 10.834, al folio 189 del tomo 433, libro 137.

Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica, prado en término de Miyar, Cangas de Onís, y sitio de La Cuareza. Inscripción cuarta, finca número 31.429, folio 14 del tomo 906, libro 313.

Valorada en 150.000 pesetas.

3. Eria de Elgueras, en término de Miyar, prado. Inscripción quinta, finca número 24.480, al folio 44 del tomo 775, libro 259.

Valorada en 500.000 pesetas.

4. Sitio en Cangas de Onís, término de Triongo, sitio de la Llera, vivienda. Inscripción II, finca número 6.211 triplicado, al folio 134 del tomo 971, libro 334.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

5. Castañedo, en términos de Triongo, concejo de Cangas de Onís, eria de la Prida. Inscripción II, finca número 2.691 duplicado, al folio 141 del tomo 906, libro 313.

Valorada en 100.000 pesetas.

Valor total: 10.450.000 pesetas.

Gijón, 30 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.-El Secretario.-16.996-C.

#### MADRID

##### Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 593/1988, instado por «Rogelio Fernández, Sociedad Anónima», contra «Hierros Palencia, Sociedad Anónima», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Hierros Palencia, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario.-16.727-C.



Doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335/1987 se siguen autos de quiebra a instancia de don Esteban Fernández y otros, contra «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado:

Auto.-En la ciudad de Madrid, a 22 de noviembre de 1988.-Dada cuenta; lo precedente únase y

#### Hechos:

1. Que la Procuradora señora González Fortes, obrando en nombre y representación de don Esteban Fernández Presa, don Francisco Manuel Raposo, don Genaro Escaño Cueta y don Gregorio Rodríguez Monreal, solicitada la declaración en estado legal de quiebra voluntaria de sus representados, alegando en síntesis: 1) «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se dedica a la construcción de viviendas en toda España, habiendo desaparecido de su domicilio en la actualidad. 2) Presentó expediente de suspensión de pagos, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y del que desistió en fecha 23 de julio de 1985. 3) La solicitud se funda en los títulos a que hace referencia el artículo 876 del Código de Comercio. 4) Se ha producido fuga y ocultación del comerciante «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», acompañada de cerramiento de almacenes y dependencia sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones. 5) Que durante la sustanciación del expediente de suspensión de pagos estaba realizando las obras que figuran en el documento número 7 y pendiente de cobrar las certificaciones de obras; sin que figuren en el Balance de situación presentado en el Juzgado. 6) Se pone de manifiesto los intentos fallidos de embargo. 7) Esta parte presentó ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 los documentos acreditativos de su derecho. 8) El expediente de

suspensión de pagos lo presentó don Pedro María Azagra Balza, como Administrador único. 9) La Sociedad se constituyó ante el Notario don Sergio Collado Aguilar, con número 3.391/1974 de su protocolo, de Madrid, siendo socios don Antonio Cutillas Cordon, don Salvador Cutillas Callejas y en representación de su hijo menor don Antonio Cubillas Peñalva. 10) No se trata de un mero retraso en los pagos o de momentáneas dificultades económicas, sino de una verdadera imposibilidad de atender sus obligaciones, y por ello se ve en el caso de solicitar dicha declaración atendiendo lo prevenido en el artículo 874 del Código de Comercio vigente y terminaba aplicando además que se dictara auto declarando dicho estado de quiebra al comerciante «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», declarándole en consecuencia inhabilitado para la administración de sus bienes y, consiguientemente, acordar también el nombramiento de un Comisario, a favor de un comerciante, matriculado e idóneo a quien se le comunicara su nombramiento; el arresto del comerciante, en su caso, sino diese en el acto fianza segura de cárcel, la que se le exija por el Juzgado; la ocupación general de todos los bienes, libros, papeles y documentos de giro del quebrado, hecha en forma legal; nombramiento de Depositario de la quiebra; la publicación de la declaración de quiebra por medio de edictos; la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado; la convocatoria de los acreedores del deudor a una primera Junta general para el nombramiento de Síndicos; la retroacción del juicio de quiebra a la fecha en que se justifique que el deudor cesó en el pago corriente de sus obligaciones; y la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el deudor; excepción hechas de las comprendidas en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todo ello presentaba Memoria, Balance y relación nominal de acreedores, expresiva de las obligaciones pendientes de dicha Sociedad.

#### Fundamentos jurídicos:

1. Habiéndose solicitado la declaración del estado de quiebra por acreedor legítimo y acreditados suficientemente los requisitos exigidos en el artículo 876 del Código de Comercio, procede, de conformidad con lo regulado en el artículo 1.325 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal declarar en estado de quiebra a «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y en su virtud;

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a «A. C. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en avenida de Burgos, número 26, piso bajo, izquierda, de esta ciudad, retrotrayéndose los efectos de esta declaración por ahora y sin perjuicio de terrores al día 16 de octubre de 1985. Se nombra Comisario de la quiebra a don Miguel Guijarro Gómez, al que se le notificará este nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca en este Juzgado para que acepte el cargo y nombrando Depositario a don Antonio Muñoz Arjona al que se citará para la aceptación del mismo. Procedase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos del quebrado en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado; para lo que se librará el correspondiente oficio a la Dirección de Correos y Telégrafos a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija al quebrado. Requirase al Comisario para que, en el término de tres días presente el estado de los acreedores. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad. Remítase la oportuna comunicación a la Delegación Provincial de Estadística. Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín

Oficial del Estado», en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlas al Depositario nombrado, bajo apercibimiento de no reputarse legítimas y previniendo a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado, para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; librense los oportunos despachos. Con testimonio de este auto fórmese pieza segunda de la quiebra y ramo separado para la retención de la correspondencia.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asiten.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 27, doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1988.—La Juez, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.—Ante mí.—19.475-E.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía: 256/1986-J, a instancia de don Enrique Pérez Ciudad, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 34 de la calle General Díaz Porlier, de esta capital, contra herederos de doña Margarita Sena Sicre y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero de 1989 y hora de las diez y veinte, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de marzo de 1989 próximo y hora de las once.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de abril de 1989 próximo, a las diez y veinte horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 30 por 100 en la primera y 50 por 100 en las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión, que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Vivienda sexta exterior centro de la casa número 34 de la calle del General Díaz Porlier, antes Hermanos Miralles, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al libro 853 del archivo, folio 61, finca 25.596.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—6.065-3.

★

Don Antonio Riutord y Pane, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos con el número 1.297/1987, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «La Central Quesera, Sociedad Anónima», en los que por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de febrero, a las nueve treinta de sus horas.

Y a fin de dar la oportuna publicidad a aludidos acuerdos, y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores de la suspensión, expido el presente que firmo en Madrid a 29 de noviembre de 1988.—El Secretario.—16.724-C.

★

La señora Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 233/1988, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere en nombre y representación de Banco Español de Crédito, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 16.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de diciembre de 1989, a las doce horas, por el tipo de 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 30 de enero de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera subasta el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Chalé de doble planta, sito en carretera de Vera a Garrucha, término municipal de Vera, compuesto de varias dependencias, ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, el resto de 237 metros 15 decímetros cuadrados, no edificados, se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 896, libro 160, folio 121, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1988.—La Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—6.066-3.

#### MALAGA

##### Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 248 de 1982, seguidos a instancia de «Construcción Masol, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Feliciano García-Recio Yébenes y doña Carmen Aguera Ruiz, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 25 de enero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de febrero siguiente y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 27 de marzo siguiente, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien a subastar

Piso o vivienda tipo A, en la planta primera, sin contar la baja, con acceso por el portal número 9. Ocupa una superficie construida de 93 metros 26 decímetros cuadrados, y útil de 71 metros 25 decímetros cuadrados. Se le adscribe como anejo inseparable el aparcamiento número 30 en la planta baja del mismo inmueble con una superficie construida de 21 metros 82 decímetros cuadrados y útil de 21 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.268, folio 124, finca 1.336-A.

Valorado en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 25 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—16.726-C.

#### MURCIA

##### Edictos

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 728-C/1987, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra

don Antonio Andrés Arroniz y don Juan Corbalán Pardo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que a continuación se expresará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1989 próximo y hora de las once quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 15 de febrero de 1989 próximo y hora de las once quince.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1989 próximo de las once quince, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Mitad indivisa: Urbana. Cuarenta. Apartamento A-I del piso cuarto de la escalera B del edificio denominado «Torresol», sito en la calle Bergantín, sin número, de Torreveja, según el título y según el Registro del término de Orihuela. Tiene una superficie de 75 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden 64 metros 95 decímetros a superficie de cubierta y el resto a la terraza y galería. Inscrito al tomo 1.537, del archivo, libro 445 de Torreveja, folio 145, finca número 26.490, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.873.750 pesetas.

2. Mitad indivisa: Urbana. Cuarenta y dos. Vivienda letra A, ubicada en la décima planta alta sobre la baja del cuerpo del edificio llamado «La Sirena», sito en término de Torreveja, sitio denominado, Punta de Miramar, con fachada a calle del Timonel, sin número de orden. Tiene una superficie aproximada y cubierta de 88 metros 98 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 642, del archivo, libro 50 de Torreveja, folio 63, finca número 4.743, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 2.074.500 pesetas.

3. Mitad indivisa: Rústica. Parcela número 192. Un trozo de tierra secano, parte de la denominada hacienda «La Bodega», radicante en el término de Torre Pacheco, partido de Roldán. Tiene una superficie de 1 hectárea 57 áreas 56 centiáreas. Linda: Al norte, camino abierto en la finca matriz de que procede, que la separa de la parcela número 202; sur, camino abierto que la separa de la parcela número 182; este, parcela de igual procedencia número 193 y, oeste, camino abierto en dicha finca matriz que la separa de la parcela número 141. Inscrita al tomo 1.937, libro 338, folio 149, finca

número 23.047, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 1.575.000 pesetas.

4. Rústica: Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Beniján; de cabida 44 áreas 72 centiáreas, o sea, cuatro tahullas. Linda: Norte, parcela de la misma finca matriz adquirida por don Francisco Corbalán Panadés; sur, la adquirida por don Nicolás Corbalán Cánovas y otra del citado don Francisco Corbalán Panadés; este, parcela de la finca matriz que adquieren don Nicolás Corbalán Frutos y don José Corbalán Zaragoza y don Antonio Corbalán Pelegrín. Dentro de esta parcela existen dos casas en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia al libro 22, sección sexta, folio 236, finca número 1.797.

Valorada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

5. Mitad indivisa: Rústica. Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Beniján; de cabida una tahulla y cinco ochavas, o sea, 18 áreas 18 centiáreas, que linda: Norte, las de igual procedencia que se venden a don Juan Corbalán Pardo; sur, también finca matriz en parcela que adquiere don Restituto Corbalán Frutos; este, la misma parcela de don Restituto Corbalán y don Francisco Corbalán Panales, carril de servidumbre por medio y, oeste, don Antonio y don Angel Corbalán Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 30, sección sexta, folio 173, finca número 2.419.

Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

6. Cuarte parte indivisa: Urbana. Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de San Benito, que linda: Norte, carril de servicio propiedad de la finca matriz, de 7 metros como mínimo de anchura, por el esta finca se describe tendrá su entrada: Mediodía, Azarbe de la Sierpe y en pequeña parte, resto de donde se segrega; levante, el indicado resto de la finca matriz y, poniente, Enrique Belmonte Gálvez, camino por medio. Dentro de su perímetro se comprenden dos de las tres naves en planta baja y cubiertas de tejado que existen en la finca matriz, las cuales miden 403 y 800 metros cuadrados, respectivamente, cuyas naves están adosadas la una a la otra, por el linderó norte, la de 403 metros y por el sur, la de 800 metros. La descrita finca tiene una superficie de 48 áreas 10 centiáreas 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al libro 145, folio 93, sección octava, finca número 11.250.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Daño en Murcia a 31 de octubre de 1988.—El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.—16.748-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 613/1988, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra «Isocold Murcia, Sociedad Anónima», parcela 26/6, polígono oeste, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca y que al final se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5, derecha, despacho 20, en esta capital, el próximo día 23 de enero de 1989, a las once cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 58.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso que se declarase desierta la subasta, se señala para la celebración de la segunda y tercera subasta las audiencias de los días 23 de febrero y 23 de marzo de 1989 y hora de las once cuarenta y cinco y doce quince, respectivamente.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela número 26/6 del polígono oeste, en término municipal de Murcia, a los sitios de El Palmar, Sangoneras Verde y Seca, parte del polígono industrial denominado «Polígono Industrial Oeste», de Murcia, señalada con el número 26/6, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 2.136 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre la descrita finca, su propietaria ha construido un edificio en la indicada situación, compuesto de una nave para usos industriales y planta primera, con una superficie construida en planta baja de 1.089 metros cuadrados, siendo la superficie construida en la planta primera de 50 metros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al folio 89 del libro 193, sección 11, finca número 14.409, inscripción primera de dominio, segunda de hipoteca y tercera de obra nueva. La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo el orden que puedan habersele agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos todos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia a 18 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.728-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 497/1988, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra «Estudios Técnicos y Control, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca y que al final se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5, derecha, despacho 20, en esta capital, el próximo día 23 de enero de 1989 del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 24.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso que se declarase desierta la subasta, se señala para la celebración de la segunda y tercera subasta las audiencias de los días 23 de febrero y 23 de marzo de 1989, a las once treinta y once cuarenta y cinco, respectivamente.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local comercial número tres, en planta baja, del edificio sito en la carretera de La Palma, paraje de Los Barreros, término municipal de Cartagena. No tiene distribución interior y su superficie es de 328 metros 31 decímetros cuadrados. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-2, en el tomo 2.277, libro 280, sección San Antón, folio 2a7398, inscripción segunda; haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo el orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos todos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia a 18 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.729-C.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 320/1985, a instancia de don Arturo López González, contra don Juan Bautista Urrutia Díaz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Llamaquique, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1989 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de febrero de 1989 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1989 a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras

partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Piso número 9, 3.º, D, de la calle Rafael Altamira, de Oviedo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 1.050, folio 117, finca número 15.921.

Dado en Oviedo a 19 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.960-C.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don Antonio Gutiérrez Moldes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 86 de 1987, se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hoy en ejecución, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel Rodríguez Góldar y doña Darcy de Simone de Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Vigo, domiciliados en avenida de Las Camelias, 118-3.º B, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Finca número 11 de la propiedad horizontal, piso tercero B), del edificio señalado con el número 118 de la avenida de Las Camelias, de la ciudad de Vigo. Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 112 metros cuadrados, y linda: Al norte, medianera con el piso tercero C), rellano de la escalera y medianero con el piso tercero A); sur, calle Aronse; este, la avenida de Las Camelias, y oeste, medianera con el piso tercero A).

Cuota de participación.-A todos los efectos de distribución de cargas y beneficios, y en relación con el valor total del edificio representa un 3,75 por 100.

Inscripción: Tomo 360 de Vigo, Sección Primera, folio 6 vuelto, finca 19.435, inscripción tercera.

Fue valorada, a efectos de subasta, en 6.800.000 pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de enero de 1989, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo para la primera y para la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-El tipo de la subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca,

no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría, durante las horas de audiencia para ser examinadas por los interesados, entendiéndose, igualmente, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y a solicitud de la parte ejecutante, se señala el día 27 de febrero de 1989, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan solo con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y el día 29 de marzo de 1989, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de motivación de las fechas fijadas para la subasta a los demandados.

Dado en Pontevedra a 28 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez Moldes.-El Secretario.-9.845-A.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 181/1985-1.º, a instancias de don Manuel Ordóñez Álvarez contra don Antonio Ortega Tejero, se saca a pública subasta, por primera vez, y en su caso segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado los inmuebles que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 1 de marzo de 1989, a las once de su mañana, y los bienes salen a subasta en tres lotes independientes, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido valorado cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero, pero de no cubrirse con uno o más lotes las responsabilidades reclamadas no se efectuará la subasta del resto.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También desde este anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por la personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-La segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, se celebrará el día 28 del mismo mes de marzo, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Quinta.-La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, tendrá lugar el día 20 de abril siguiente, a igual hora, pero sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 que sirvió de base a la segunda.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al siguiente día hábil.

Séptima.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos al demandado, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bienes que salen a subasta

Primer lote.—Piso en «El Cuervo», calle Manuela González, número 14, hoy 10, primera planta, de unos 85 metros cuadrados. Es una calle transversal a la avenida o carretera de Sevilla a Cádiz, hace esquina y se encuentra arrendado. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Segundo lote.—Planta sótano, de la casa en avenida de Jerez o carretera Sevilla-Cádiz, número 8, hoy 58, de 132 metros cuadrados. Dado su estado de uso y facilidad de entrada de los vehículos. Se valora en 2.700.000 pesetas.

Tercer lote.—Local en planta baja de la casa en la misma avenida y número, hoy 56, de 237 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 157 metros cuadrados, solamente que se emplea como salón para celebraciones y almuerzos. Valorado en 9.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—16.757-C.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 19/1988, promovidos por Jesús Rivaya Carol, en nombre de Caja de Ahorros para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra María Luisa Húmera Estelles y Jesús Albert Monfort, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Vivienda en sexta planta alta, con luces a la calle Reina y acceso por las puertas 19 y 22 de la escalera. Forma parte de la casa en Valencia, con dos fachadas, una recayente a la calle Reina, donde está señalada con el número 246 y la otra a la calle Doctor Lluch donde esta señalada con el número 261. Finca registrada 11.440 del Registro de Valencia III. Valorada en 5.280.000 pesetas.

Se han señalado los días 22 de marzo, 20 de abril y 16 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiese celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—6.069-10.

### VIGO

#### Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 570/1985, promovido por «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra Sara Fortes Novoa, José Docampo García, Dolores Gómez Albo y Javier Chao Rodríguez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de febrero de 1989 próximo, y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de marzo de 1989 próximo, y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero de 1989 próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Una nave industrial de planta baja, con estructura de hormigón. Ocupa la superficie de 1.812,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vivero, al tomo 489, libro 201, folio 70, finca 18.153, inscripción segunda.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—16.753-C.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.073 de 1987-A, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo el demandado «Industrias Padullés Sorribas, Sociedad Anónima», con domicilio en Agramunt, calle Estudios Nuevos, número 7 (Don Amadeo Padullés Serra, a efectos de notificaciones), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero. Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 26 de enero próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 24 de febrero siguiente, en esta las posturas no serán inferiores a los tres cuartos de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Edificio que estaba construyendo sobre una porción de terreno sita en Agramunt, en la partida de Crehueta, también llamado camino de Tarrega, de una extensión superficial de 1 hectárea. Dicho edificio consta de una superficie construida de 5.542 metros cuadrados, en dos naves industriales de iguales características de 30 metros de ancho por 72 metros de largo, y otra nave de 10 metros de ancho por 30 metros de largo, destinada a garaje, y otras dependencias destinadas a vestuario y aseos. Entre la nave destinada a garaje y el resto de la edificación existe un muelle de carga de 15 metros de fondo. La totalidad del terreno se halla totalmente vallado y la parte no edificada está destinada a accesos y patio. La edificación se alza en el centro de la finca.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 2.312, libro 104 de Agramunt, folio 179, finca 5.286, inscripción quinta.

Se valoró en 65.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—16.769-C.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### Cédula de citación

La señora doña Visitación Rengifo Olea, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.081/1988, por daños, en el que figura como denunciado Enrique Torbellino Lorenzo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 18 de enero de 1989, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Enrique Torbellino Lorenzo, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 29 de noviembre de 1988.—La Juez, Visitación Rengifo Olea.—El Secretario.—19.458-E.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Miguel Angel Torres García, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión Camarero, de dieciocho años de edad, hijo de Gaspar y de Isabel, procesado en el sumario 34 del año 1988, correspondiente al rollo de Sala número 67/1988, seguido por el delito de robo. Se deja sin efecto la requisitoria por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 11 de noviembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—1.671.